

AU 172/04 – Pena de muerte / detención ilegítima / tortura y malos tratos / juicio sin garantías / preocupación por la salud

Rep. Dem. del Congo **Léonard SAFARI, de 17 años;**
Samson BAGANIZI, de 15 años;
Portance HABIMANA, de 17 años;
SENGIYUMVA ZABAYA, de 17 años;
ISONGO ZABENGA, de 16 años;
KANYARO NYANDU, de 16 años;
INNOCENT HATEGEKIMANA, de 15 años;
TWIZEYIMANA RUZINDANA, de 17 años;
Faustin BIRINDWA, de 17 años;
MUDOGO BAENI, de 16 años;
BONANE SERUSHAGO, de 17 años;
Papy MANGO, de 16 años;
Emmanuel BUZIMA, de 17 años;
y otros seis niños soldados cuyas edades oscilan entre los 15 y los 17 años.

Los niños soldados mencionados en el encabezamiento están recluidos en la Prisión Central de Munzenze, en la ciudad de Goma, y en dos centros de detención de Goma (las celdas de la fiscalía de Goma y las celdas militares «T2»), en la provincia de Kivu Septentrional. Están recluidos en condiciones de hacinamiento, falta de higiene y alimentación inadecuada. Según los informes recibidos, algunos de ellos tienen la salud quebrantada pero no se les están proporcionando cuidados médicos. Léonard Safari está gravemente enfermo de disentería y otras infecciones, y otros jóvenes padecen enfermedades y tienen heridas graves recibidas durante los combates armados. Los informes indican que a algunos de ellos les propinaron palizas durante la aprehensión.

Tres de estos niños están detenidos ilegalmente, dado que se los acusa de infracciones de orden exclusivamente militar. Faustin Birindwa, detenido desde septiembre de 2003, ha sido acusado de abandonar su puesto. Mudogo Baeni, detenido en febrero de 2004, ha sido acusado de desertión. Samson Baganizi, detenido desde enero de 2004, ha sido acusado de desperdiciar municiones y, según los informes, sufrió fracturas de costilla en el momento de la aprehensión. La legislación militar de la República Democrática del Congo establece que la jurisdicción militar no abarca a los niños menores de 18 años. Los demás niños han sido acusados de hurto, hurto en circunstancias agravantes, extorsión, robo a mano armada, agresión, violación y homicidio, y en algunos casos se los ha acusado de una combinación de delitos comunes y militares. Pese a que se los acusa de una serie de delitos punibles en aplicación del Código Penal civil, estos niños están detenidos ilegalmente porque se encuentran bajo la jurisdicción de la fiscalía militar. Casi todos ellos están en espera de juicio o de sentencia. Algunos, como Bonane Serushago, detenido en mayo de 2003, llevan mucho tiempo recluidos en detención preventiva.

Sólo dos de estos niños han sido procesados y condenados, pero ambos juicios se celebraron ante un tribunal militar, procedimiento ilegal en virtud de la legislación congoleña. Ruitamu Kanyabugoyi, detenido en enero de 2004, fue condenado a cinco años de cárcel por asalto armado en circunstancias agravantes. Según informes, sufrió fracturas de costilla durante los malos tratos que le infligieron tras su detención. Isongo Zabenga, detenido en junio de 2003, ha sido condenado a muerte por asesinato, aunque, según se cree, no corre peligro de que lo ejecuten en el futuro inmediato. Los informes indican que ha recibido heridas de bala a ambos lados del tórax.

Estos niños soldados han combatido en las fuerzas de la Unión Congoleña para la Democracia-Goma. Sus historias personales son trágicas. A algunos los reclutaron por la fuerza, y a otros los reclutaron cuando eran muy

jóvenes. Faustin Birindwa fue reclutado cuando tenía 9 años de edad. Otros, como Sengiyumva Zabaya, son huérfanos de guerra.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en francés, inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que los niños, incluidos los mencionados en el encabezamiento, sean examinados de inmediato por un médico y reciban cuidados médicos sin dilación;
- instando a que se proteja a los niños de la tortura y los malos tratos, que no se los someta a condiciones de reclusión inhumanas, y que se investiguen sus denuncias de tortura o malos tratos;
- exhortando a que se devuelva la libertad de inmediato y sin condiciones a Faustin Birindwa, Mudogo Baeni y Samson Baganizi —detenidos únicamente debido a la imputación de delitos de orden militar, en contravención del Código de Justicia Militar que sólo es aplicable a personas mayores de 18 años—, así como a todos los niños que no han alcanzado la edad de responsabilidad penal;
- haciendo un llamamiento para que se anulen, por ilegales, las condenas impuestas por el tribunal militar a Ruitamu Kanyabugoyi e Isongo Zabenga (condenado a muerte), y añadiendo que estos dos niños deben ser puestos en libertad de inmediato a menos que se los vuelva a juzgar sin dilación ante un tribunal civil cuyas actuaciones se ajusten a las normas internacionales de justicia procesal;
- solicitando la liberación de los niños acusados de delitos menores en aplicación del Código Penal civil, dado que las normas internacionales establecen que los menores de edad sólo podrán ser privados de libertad «como medida de último recurso»;
- pidiendo que, en los casos de niños acusados de delitos más graves en aplicación del Código Penal civil, se los transfiera de inmediato a la jurisdicción de los juzgados civiles de menores y que, cuando se enjuicie a niños ante tribunales civiles, se garantice que las actuaciones judiciales se ajustarán a las normas internacionales sobre garantías procesales y que los tribunales, al adoptar su decisión, tendrán en cuenta la edad de los acusados y el interés superior del niño;
- recordando a las autoridades que las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo no deben reclutar ni utilizar a menores y que, en consecuencia, ningún menor de edad deberá ser detenido o enjuiciado en la jurisdicción militar;
- exhortando a que se devuelva la libertad o se transfiera a la jurisdicción civil a todos los niños que se hallen reclusos bajo custodia militar.

LLAMAMIENTOS A:

Vicepresidente del Gobierno (y presidente de la comisión gubernamental de política, defensa y seguridad y de la Unión Congoleña para la Democracia-Goma)

Azarias RUBERWA MANYWA

Vice-Président de la République

Présidence de la République

Le Cabinet du Vice-Président

Kinshasa-Ngaliema

República Democrática del Congo

Correo-E: vice_presidence.rdc@ic-cd

Tratamiento: Son Excellence Monsieur le Vice- Président de la République / Your Excellency / Señor

Vicepresidente

Gobernador de la Unión Congoleña para la Democracia-Goma en la provincia de Kivu Septentrional:

Mons. Eugène SERUFULI

Gouverneur Province de Nord-Kivu

Hôtel de ville, Goma

República Democrática del Congo

Correo-E: egserufuli@yahoo.fr / eg-serufuli@yahoo.fr

COPIA A:

los representantes diplomáticos de la República Democrática del Congo acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de junio de 2004.